

ANUNCIO de 22 de marzo de 2002, sobre notificación de Resolución de concesión de contratación indefinida a la empresa “Construcciones y viviendas Alcañiz, S.L.”, número de expediente EF-14141.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución recaída en el expediente EF-14141, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

RESUELVO: Conceder a la empresa Construcciones y Viviendas Alcañiz, S.L. una subvención de 3.360.000 ptas. (20.194,01 euros), por la contratación de los siguientes trabajadores.

1. Mancera García, Fernando M. con N.I.F. 33970977T (Bonificados menores de 30 años).
2. Martínez Cerrato, Fernando con N.I.F. 34782513G (Bonificados menores de 30 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de noviembre de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sita en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2002, sobre notificación de Resolución declarando el desistimiento correspondiente al expediente EF-12450 de la empresa “Trall Home, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12450 “Trall Home, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución que, en relación con el expediente EF-12450 sobre ayudas para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, eleva el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que con fecha 16/06/99 la empresa Trall Home, S.L. presenta solicitud de subvención por contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

Segundo.- Que por resolución de fecha 10/05/00, se concedió una subvención de 1.430.000 ptas. por la contratación indefinida de 2 trabajador/es.

Tercero.- Que con fecha 17/02/01 se notificó la resolución de concesión de la ayuda no habiéndose recibido la aceptación de la subvención.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias a la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n^o 16, de 10 de febrero),

RESUELVO

Tener a la empresa interesada desistida de su petición y declarar concluso el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente EF-12450.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116